

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO
RADICADO
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
68-001-40-03-005-2019-00284-00
ANGELICA SEGURA URBANO (C.C. N° 36.182.166)
JUAN MANUEL MUÑOZ ARÉVALO (C.C. N° 80.792.515).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **26 de enero de 2021.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintiséis de enero de dos mil veintiuno.**

Conforme a lo solicitado por la parte demandante en coadyuvancia con el demandado, se dispone dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación de con la entrega de la suma de \$3.750.000 existente en depósitos judiciales, que comprende el valor del crédito y las costas del presente proceso, dineros que deberán ser entregados a la parte demandante a través de su apoderada judicial. Consecuentemente con lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Ahora bien, como el pagaré base de ejecución obra al expediente, este estrado judicial dispondrá su entrega a la parte demandada con la constancia de su cancelación.

Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

- ORDENAR LA ENTREGA** a favor de la parte demandante **ANGELICA SEGURA URBANO (C.C. N° 36.182.166)** a través de su apoderada judicial, los depósitos judiciales en la obrantes al proceso en la suma de \$ 3.750.000, conforme a lo solicitado por la parte demandante en coadyuvancia con el demandado.
- DECRETAR la TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por **ANGELICA SEGURA URBANO (C.C. N° 36.182.166)**, en contra de **JUAN MANUEL MUÑOZ ARÉVALO (C.C. N° 80.792.515)**, por pago total de la obligación y costas procesales.
- DESGLOSAR** el titulo valor base de ejecución a fin de ser entregado a la parte demandada, una vez efectuado el pago del debido arancel judicial.
- CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.
- ORDENAR** la entrega de los títulos judiciales adicionales que existieren dentro de la presente ejecución y que le hayan sido descontados a la parte demandada.
- ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 11. Fijado a las 8: a.m. del día **27 de enero de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO